

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA DEL ESTADO DE SINALOA,
PARA RESOLVER LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.**

--- En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 13:00 (trece) horas del día miércoles 9 (nueve) de enero del año 2018 (dos mil dieciocho), constituidos en la sala de juntas del Instituto Sinaloense de Cultura, ubicadas en el complejo Genaro Estrada, con domicilio en Rafael Buelna S/N, Colonia Centro, en esta Ciudad capital; reunidos para celebrar formal sesión del Comité de Transparencia de esta Institución, con el fin de analizar los datos traídos a análisis por el Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Entidad, y así determinar si procede o se rechaza la propuesta de inexistencia de información requerida, como resultado del recurso de revisión RR00077918 interpuesto ante la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública que dicta:

»Razones o motivos de inconformidad: CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN VINCULACIÓN CON EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN VIRTUD DE QUE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 01700318, ES INCOMPLETA, CONFUSA, INEXACTA, DEFICIENTE E INSUFICIENTE DE LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y/O MOTIVACIÓN EN LA RESPUESTA VENGO A INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN, YA QUE EN NINGÚN MOMENTO PROPORCIONA LA INFORMACIÓN SOLICITADA SIGUIENTE:

- PERSONAS QUE ACCEDEN A LOS SERVICIOS CULTURALES (PÚBLICOS Y PRIVADOS)
- EDAD DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN A LOS SERVICIOS CULTURALES (PÚBLICOS Y PRIVADOS)
- GENERO DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN A LOS SERVICIOS CULTURALES (PÚBLICOS Y PRIVADOS)
- TIPO DE CULTURA QUE ACCEDEN LAS PERSONAS EN SINALOA (LECTURA, ARTE, BIBLIOTECA, EXHIBICIÓN DE TEATRO, CINE, CIRCO, ETC.)

LO ANTERIOR, DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, ES DECIR A PARTIR DEL 2008 Y HASTA EL 2018.-----

correspondiente a la solicitud con folio 01700318, que requiere:

SOLICITO UN DIAGNOSTICO DEL ACCESO A LA CULTURA EN EL ESTADO DE SINALOA, QUE CONTENGA LOS DATOS SIGUIENTES: CUANTAS PERSONAS ACCEDEN A SERVICIOS CULTURALES

(PÚBLICOS Y PRIVADOS), LA EDAD DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN A LOS SERVICIOS CULTURALES, EL GÉNERO DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN A LA CULTURA (HOMBRE, MUJER, NIÑO, NIÑA) EL TIPO DE CULTURA QUE ACCEDEN EN SINALOA (LECTURA, ARTE, BIBLIOTECA, EXHIBICIÓN DE TEATRO, CINE, CIRCO, ETC) DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, ES DECIR A PARTIR DEL AÑO 2008 AL 2018.-----

Así pues, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción II, en correlación con el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa; se reúnen los miembros del Comité, Lic. Everardo Velarde Miller, Director de Administración y Finanzas; Lic. Alejandro Mojica Díaz, Director de Programación Artística y Lic. Jessica del Rosario Palazuelos Bastidas, Directora de Difusión y Promoción

CONSIDERANDO

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que el Comité de Transparencia es el órgano colegiado que se integrará en cada una de las entidades públicas el cual tendrá facultades de supervisión, de consulta en materia de acuerdos de reserva o identificación de información confidencial, así como de organización administrativa y normativa de los procedimientos de acceso y conservación de la información pública, así como deberá estar integrado por un número impar de servidores públicos y, en su caso, de personas designadas por su Titular. Este acto deberá formalizarse mediante la elaboración del acta respectiva.-----

Que el Comité de Transparencia en su calidad de órgano revisor, adoptará en forma colegiada sus resoluciones por unanimidad o mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.-----

Que sobre la base de las consideraciones anteriores, y en atención al recurso de revisión RR00077918 interpuesto ante la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública que se expone a continuación : CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN VINCULACIÓN CON EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SINALOA, EN VIRTUD DE QUE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO 01700318, ES INCOMPLETA, CONFUSA, INEXACTA, DEFICIENTE E INSUFICIENTE DE LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y/O

MOTIVACIÓN EN LA RESPUESTA VENGO A INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN, YA QUE EN NINGÚN MOMENTO PROPORCIONA LA INFORMACIÓN SOLICITADA SIGUIENTE:

- PERSONAS QUE ACCEDEN A LOS SERVICIOS CULTURALES (PÚBLICOS Y PRIVADOS)
- EDAD DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN A LOS SERVICIOS CULTURALES (PÚBLICOS Y PRIVADOS)
- GENERO DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN A LOS SERVICIOS CULTURALES (PÚBLICOS Y PRIVADOS)
- TIPO DE CULTURA QUE ACCEDEN LAS PERSONAS EN SINALOA (LECTURA, ARTE, BIBLIOTECA, EXHIBICIÓN DE TEATRO, CINE, CIRCO, ETC.)

LO ANTERIOR, DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, ES DECIR A PARTIR DEL 2008 Y HASTA EL 2018.-----

correspondiente a la solicitud con folio 01700318, que requiere:

SOLICITO UN DIAGNOSTICO DEL ACCESO A LA CULTURA EN EL ESTADO DE SINALOA, QUE CONTenga LOS DATOS SIGUIENTES: CUANTAS PERSONAS ACCEDEN A SERVICIOS CULTURALES (PÚBLICOS Y PRIVADOS), LA EDAD DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN A LOS SERVICIOS CULTURALES, EL GÉNERO DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN A LA CULTURA (HOMBRE, MUJER, NIÑO, NIÑA) EL TIPO DE CULTURA QUE ACCEDEN EN SINALOA (LECTURA, ARTE, BIBLIOTECA, EXHIBICIÓN DE TEATRO, CINE, CIRCO, ETC) DURANTE LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS, ES DECIR A PARTIR DEL AÑO 2008 AL 2018.-----

Que analizadas las actuaciones y pronunciamientos del Coordinador de Desarrollo Institucional, responsables de atender el requerimiento y utilizando un criterio de búsqueda exhaustivo, turnadas a este Comité de Transparencia por el Responsable de la Unidad de Transparencia, que son partes de esta Acta mediante documentos anexos, se concluye que en los documentos contenidos en archivos de esta Dependencia, en sí, en el área o la unidad administrativa competente al caso que nos ocupa, tras una búsqueda exhaustiva en documentos de archivo relativos con lo requerido, no se localizó información que satisfaga o contenga información en referencia. Por lo que se considera como información complementaría la localizada en los portales de internet propios de INEGI y el Gobierno del Estado de Sinaloa así mismo se insta al C. Carlos Alberto Rodríguez Hernández a que complemente esta respuesta, de forma oportuna, con toda la información que su criterio y en



pleno uso de sus facultades como Coordinador Planeación y Desarrollo juzgue conveniente.-----

Este Comité de Transparencia como órgano colegiado, en uso de las funciones establecidas en el artículo 66 fracción II del de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, resuelve emitir los siguientes:-----

ACUERDOS

Primero.- Se declara por unanimidad de votos la inexistencia de la información que se pretende en la solicitud de información con número de folio 01700318. -----

Segundo. insta al C. Carlos Alberto Rodríguez Hernández a que complemente esta respuesta, de forma oportuna, con toda la información que su criterio y en pleno uso de sus facultades como Coordinador Planeación y Desarrollo juzgue conveniente. -----

Se instruye al Responsable de la Unidad de Transparencia a notificar al solicitante la inexistencia de la información que demanda. Así como integrar el presente documento al expediente como prueba de la propia inexistencia de dicha información. Y se complete el procedimiento -----

Lo anterior se acordó por el Comité de Transparencia de esta Institución, con fundamento en los numerales 1, 2, 4, 8, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 65, 66 Fracción II, 133, 136, 142 Fracción II, 143, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa a los 9 días del mes de enero del año 2019.

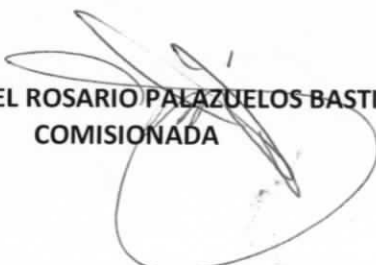
Con lo anterior, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los intervinientes e integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Sinaloense de Cultura, para los efectos legales a que haya lugar.-----



**LIC. EVERARDO VELARDE MILLER
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**LIC. ALEJANDRO MOJICA DÍAZ
COMISIONADA**



**LIC. JESSICA DEL ROSARIO PALAZUELOS BASTIDAS
COMISIONADA**